EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 33

LPN (SBE) Nº 04

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PLOMERIA Y OTROS"

EMPRESA: GSM SERVICIOS

TELÉFONO: UOC Nº 02 -296.265

2013

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 33/2013

PARA LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 04/2013 - ID Nº 255629.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GÓMEZ**, con **C. I. C. Nº 2.700.227**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012, denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte; y el Señor **VICTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ,** con Cédula de Identidad Nº 1.535.917, en su carácter de Propietario de la empresa unipersonal **GSM SERVICIOS,** R. U. C. Nº 1535917-4, domiciliada en la calle Dr, Esculiez N° 770, de la ciudad de Asunción - Paraguay, con Teléf. N° 300-073, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS,** de acuerdo a **la LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE** Nº 04/2013, adjudicada por Resolución Nº 70 de fecha 06 de Junio de 2013, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 70/13, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación previstos en el Subgrupo 390, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10 - Recurso del Tesoro) y Recurso Institucional (FF 30 Recurso Institucional), con la aprobación del Ejercicio Fiscal 2013, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable, y conforme al plan de caja del ministerio de hacienda,.-----

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **255.629.----**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 04/13 – PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS**, convocada por el Comando del Ejército, según Resolución Nº 22, de fecha 01 de abril de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 70, de fecha 06 de junio de 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

5.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

GSM
Telefax: 300073 Cel: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES

6.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados durante el año 2013.----------

6.2 Las entregas se harán efectivas DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA CONVOCANTE, y se harán hechas saber al Oferente mediante la Orden de Compra respectiva. Una vez recepcionada la Orden de Compra la empresa tendrá no más de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las Giradurias respectivas de 07:30 a 17:30 hs.----------

6.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Vigésima Primera de este instrumento.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

7.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 2-881139/1 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO.**----------

7.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs: 76.652.800.** (SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS GUARANÍES), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

7.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula:

PR = PB X FR

Dónde:

PR = Precio Redeterminado del contrato

PB = Precio Básico del contrato

FR = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

Dónde:

FR = Factor de Redeterminación

TC1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

IPC1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 30 de noviembre de 2013.----------

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTACIONES

9.1 La **CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en la Cláusula Primera del presente Contrato.----------

9.2 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en la Cláusula Primera.----------

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Escobez N° 770

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstosen el Subgrupo 390, objeto del gasto específico "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y OTROS**", provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013.----------

10.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2013, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

11.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 No se Prevé Anticipo.----------

12.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

12.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

13.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bien.----------

13.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Escurhez N° 770

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

14.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del bien en mora, por cada día calendario de atraso.---------

14.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

14.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

14.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL DE CALIDAD

15.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes rechazados, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

LOTE N°.01		COMANDO DEL EJERCITO (FF.10)				GSM SERVICIOS			
Items	Cod. Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIOS	Presentacion	U. Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	P/UNIT (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	P/TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	27112011-001	Manguera para riego de plastico de 1/2", por rollo de 18 metros	Rollo	Unidad	18	ARG	Argentina	1.700	30.600
2	47121807-001	Sopapa para inodoro, la marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante.. Serán de losa vitrificada común sin desperfectos ni deterioros de ninguna clase.	Unidad	Unidad	26	ASTRA	Brasil	13.500	351.000
3	40141702-001	Grifo o canilla de bronce de 1/2", la marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante.. Serán de losa vitrificada común sin desperfectos ni deterioros de ninguna clase.	Unidad	Unidad	32	FV	Argentina	12.560	401.920
4	40142606-002	Conexión doble de plásticos 0,40", para cistemas y lavatorios, la marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	32	Tigre	Brasil	9.480	303.360
5	30181506-001	Migitorio de pared y accesorios, seran proveidos con sifones incorporados y con los accesorios de conexiones especiales, la marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante. Serán de losa vitrificada común sin desperfectos o deterioros de ninguna clase.	Unidad	Unidad	10	Celite	Brasil	67.200	672.000
6	40141702-003	Valvulas para canilla de 1/2" ,la marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	26	MALVAR	Argentina	2.800	72.800
7	40141702-002	Llaves de paso de 3/4" de Bronce , la marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	62	FV	Argentina	7.280	451.360
8	40141702-002	Llaves de paso de 1/2" de Bronce, la marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	71	FV	Argentina	6.700	475.700
9	30181513-001	Tapa de Inodoro, la marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante. Serán de losa vitrificada común sin desperfectos ni deterioros de ninguna clase.	Unidad	Unidad	62	Astra	Brasil	14.000	868.000
10	40141702-001	Grifo o canilla para lavatorio cromado, la marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	55	FV	Argentina	1.400	77.000
11	31201519-001	Cinta teflón grande, la marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	42	Tigre	Brasil	850	35.700
12	30181515-001	Cistema plastico para baño bajada alta con todos sus accesorios, la marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	14	Cipla	Brasil	20.700	289.800
13	40141702-001	Grifo o Canilla para lavatorio cromado, la marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	26	FV	Argentina	25.760	669.760
14	40141705-011	Caño soldable PVC, la marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	26	Tigre	Brasil	12.300	319.800
15	40142320-001	Union doble Plástico 1/2" , la marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante.	Unidad	Unidad	26	Tigre	Brasil	1.500	39.000
16	40142320-004	Union en T plastico de 1/2", la marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	12	Tigre	Brasil	2.100	25.200
17	40142320-004	Union T de 3 1/2", la marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	12	Tigre	Brasil	1.600	19.200
18	40142604-001	Codo plastico de 1/2 " con terminal, la marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	22	Tigre	Brasil	1.600	35.200
19	40142320-003	Union sencilla de 100 mm, la marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	22	Tigre	Brasil	1.600	35.200
20	30181503-001	Ducha electrica de Plastica, la marca y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	32	Lorenzetti	Brasil	5.600	179.200
21	30171706-001	Vidrio comun de 2 mm. Los vidrios deberan ser de primera calidad, bien cortados con aristas vivas, de espesor uniforme y exentos de alabeos, picaduras, manchas, ampollas o defectos de cualquier especie.	Unidad	Metro	14	ARG	Argentina	42.000	588.000
22	48171503-001	Cerraduras para Puerta con tambor y llave tamaño mediano , la marca y la procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la direccion y referencia del fabricante.	Unidad	Unidad	32	Alianza	Brasil	32.500	1.040.000

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Escuñez Nº 770

23	46181501-006	Cinturon de sujetador, para desmalezadora	Unidad	Unidad	10	Alfatesa	Brasil	25.200	252.000
24	30102403-003	Varilla de hierro conformada de 12 mm por tira de 12 m. Las mismas no tendran escamas de oxidos, ni manchones con pintura o aceite.	Unidad	Unidad	22	BR	Brasil	10.700	235.400
25	27112709-003	Cadena para motosierra HUSW de 55 cm	Unidad	Unidad	16	Oregon	Brasil	50.400	806.400
26	27112709-003	Cadena para motosierra Oleamax de 0,61 cm	Unidad	Unidad	16	Oregon	Brasil	50.400	806.400
27	27112709-004	Espada para motosierra HUSW de 55 cm	Unidad	Unidad	16	Oregon	Brasil	50.400	806.400
28	27112709-004	Espada para motosierra Oleamax de 0,61 cm	Unidad	Unidad	16	Oregon	Brasil	50.400	806.400
29	31211904-004	Brochas Grande	Unidad	Unidad	10	CONDOR	Brasil	5.600	56.000
30	31211904-003	Brocha Mediana	Unidad	Unidad	10	CONDOR	Brasil	5.600	56.000
31	31211904-002	Brocha Chico	Unidad	Unidad	10	CONDOR	Brasil	5.600	56.000
32	27111712-003	Succionadores de Estaño	Unidad	Unidad	26	Profield	China	19.600	509.600
33	40151601-002	Compresor para Limpieza	Unidad	Unidad	10	Profield	China	84.000	840.000
34	30151901-002	Carpa de Lona para Camioneta 3/4 de tonelda	Unidad	Unidad	4	FORTE	Brasil	701.260	2.805.040
35	31211906-001	Rodillos de lana tamaño Grande	Unidad	Unidad	8	Tigre	Brasil	12.300	98.400
36	31211906-001	Rodillos de lana tamaño mediana	Unidad	Unidad	8	Tigre	Brasil	12.300	98.400
37	31211906-004	Rodillo de espuma	Unidad	Unidad	16	Tigre	Brasil	16.800	268.800
38	31191501-001	Lija para pared Nº 080	Unidad	Unidad	16	Norton	Brasil	560	8.960
39	31191501-001	Lija para pared Nº 120	Unidad	Unidad	16	Norton	Brasil	560	8.960
40	21101708-026	Cordon o hilo para desmalezadora, de 3 mm, por rollo de 52 metros	Rollo	Unidad	52	Grastio	Brasil	840	43.680
41	27111801-002	Cinta metálica de 50 mts.	Unidad	Unidad	52	Profield	China	4.480	232.960
42	27111902-005	Piedra de afilar, de uso manual	Unidad	Unidad	10	Norton	Brasil	16.800	168.000
43	31201610-006	Cola adhesiva para madera, por kilo	Paquete	Kilo	18	Colafex	Nacional	10.000	180.000
44	31162002-002	Clavos sencillo 1 1/2", por kilo	Paquete	kilo	26	Gerdaus	Brasil	3.360	87.360
45	40141705-008	Armajes de caño de hierro para camioneta de 3/4 de tonelada, para un conjunto de 5 armajes, como montimo	Unidad	Unidad	6	GSM	Nacional	1.092.000	6.552.000
46	27113201-004	Prensa a deriv. a diente (Prencita de mesa), la marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	6	Somar	Brasil	28.000	168.000
47	27112126-005	Pinza grussa, las herramientas serán de acero al carbono, la marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	6	Bellota	España	28.000	168.000
48	27112126-001	Pinza punta fina grande, de acero al cárbono con mango PVC de primera, la marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	6	Profield	China	6.720	40.320
49	27111604-001	Hacha con mago de madera, la marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	12	Bellota	España	19.600	235.200
50	27111902-003	Lima triangular de 7", de acero de cárbono, la marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	26	Bellota	España	2.000	52.000
51	27112201-001	Cuchara para albañileria tamaño mediano,la marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	18	Tramontina	Brasil	33.600	604.800
52	27112201-002	Balde plastico para albañileria, la marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	26	Boss	Argentina	5.000	130.000
53	23153025-002	Pinza comun electrodo para herreria , la marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	26	CH	China	50.400	1.310.400
54	27112007-002	Tijera para podar grande, la marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	12	Tramontina	Brasil	10.000	120.000
55	27111521-001	Tijera corta chapa para herreria grande, la marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	10	Famastil	Brasil	14.000	140.000
56	27111903-001	Cepillo de carpinteria manual mediano 25 cm para carpinteria, la marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	22	Profield	China	56.700	1.247.400
57	27112802-001	Hoja de sierra para herreria, la marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	26	Nicholson	Brasil	2.800	72.800
58	27112802-001	Hoja de sierra (para cortar carne), la marca, y procedencia deben constar en el envoltorio, asi como la dirección y referencia del fabricante	Unidad	Unidad	26	CH	China	19.600	509.600
59	23171507-003	Soldador de estaño, en rollo por 10 metros	Rollo	Unidad	8	BEST	Brasil	39.200	313.600
60	27111707-001	Llave inglesa grande de 2 "	Unidad	Unidad	12	Bellota	España	43.700	524.400
61	31151505-001	Cabo de acero de 5 mts. con gancho	Unidad	Unidad	26	Target	China	3.300	85.800
62	27111707-001	Llaves inglesa de 3"	Unidad	Unidad	26	Bellota	España	7.300	189.800
63	31211906-001	Rodillo de lana tamaño grande	Unidad	Unidad	4	Tigre	Brasil	12.230	48.920
64	31211904-001	Pincel Nº 1 de 1 Pulgada	Unidad	Unidad	14	Tigre	Brasil	2.000	28.000
65	31211904-001	Pincel Nº 2 de 2 Pulgada	Unidad	Unidad	14	Tigre	Brasil	3.500	49.000
66	31211904-001	Pincel Nº 3 de 3 Pulgada	Unidad	Unidad	14	Tigre	Brasil	3.500	49.000
67	31211904-001	Pincel Nº 4 de 4 Pulgada	Unidad	Unidad	14	Tigre	Brasil	5.000	70.000
68	31201610-011	Pegamento siliconado	Unidad	Unidad	10	Quilosa	Brasil	5.000	50.000
69	31201610-011	Pegamento siliconado	Unidad	Unidad	10	Quilosa	Brasil	5.000	50.000
70	31152002-001	Alambre de Pua, por rollo de 400 metros	Rollo	Unidad	30	Gerdaus	Brasil	115.000	3.450.000
71	31152002-004	Alambre Dulce, por rollo de 1000 metros	Rollo	Unidad	1.000	Gerdaus	Brasil	4.200	4.200.000
72	31152002-003	Alambre Liso (San Martin), por rollo de 1000 metros	Rollo	Unidad	1.000	Gerdaus	Brasil	10.000	10.000.000
73	31152002-002	Alambre Tejido Nº 14 de 2 mts de altura, por rollo de 1000 metros	Rollo	Unidad	1.000	Gerdaus	Brasil	12.300	12.300.000
74	30102512-003	CHAPA GALVANIZADA ONDULADA Nº28 20 PIES, ANCHO 0,90 m, LARGO 6,10 m.	Unidad	Unidad	100	Zincalum	Argentina	35.300	3.530.000
								TOTAL	62.500.000

GSM

Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545

Dr. Escullez Nº 770

LOTE N° 03		COMANDO DEL EJERCITO- MADERA						GSM SERVICIOS	
Items	Cod. Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIOS	Presentacion	U. Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	P/UNIT (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	P/TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	30103605-001	Madera de Guayaiby de 2 x 1", por unidad	Unidad	Unidad	30	Aurelio	Nacional	147.600	4.428.000
2	30103604-003	Madera de cedro de 70", por unidad	Unidad	Unidad	100	Aurelio	Nacional	4.000	400.000
3	30103604-002	Madera terciada de 4 mm, por plancha	Plancha	Metro	28	Carpicenter	Nacional	81.600	2.284.800
4	30103601-001	Tirante de madera de 2 x 5" Curupay de 5 mts	Unidad	Unidad	80	Aurelio	Nacional	88.000	7.040.000
								TOTAL:	14.152.800

TOTALES	76.652.800

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Rubro Presupuestario	MONTO Gs.
2	010	01	00	390	10	001	99	Ejercito	62.500.000
2	010	01	00	390	30	001	99	Ejercito	14.152.800
								TOTAL	76.652.800

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

17.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

17.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

17.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **16.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

17.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

17.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------

e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

20.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Décima Sexta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

24.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.-------

24.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

GSM
Telefax: 308073 Cel. 0981-604545
Dr. Esculiez N° 770

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 8 (Ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..28...días del mes de junio del año 2013.----------

VICTOR GERARDO MENDOZA BENÍTEZ
C. I. Nº 1.535.917
CONTRATISTA
GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANTE
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL.EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. Nº 2.700.227
CONTRATANTE